



Asamblea General

Distr. general
6 de abril de 2017
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

34º período de sesiones

27 de febrero a 24 de marzo de 2017

Tema 10 de la agenda

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 24 de marzo de 2017

34/40. Promoción del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de Asistencia Técnica para Apoyar la Participación de los Países Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en la Labor del Consejo de Derechos Humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando su resolución 19/26, de 23 de marzo de 2012, en la que se establece el mandato del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de Asistencia Técnica para Apoyar la Participación de los Países Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en la Labor del Consejo de Derechos Humanos,

Recordando también su decisión 31/115, de 23 de marzo de 2016, sobre la celebración de una mesa redonda de alto nivel con ocasión del décimo aniversario del Consejo de Derechos Humanos y el valor conferido a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en la labor del Consejo,

Reafirmando su resolución 33/28, de 30 de septiembre de 2016, sobre el fortalecimiento de la cooperación técnica y el fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos, y acogiendo con beneplácito la mesa redonda en relación con el tema 10 de la agenda, que se celebrará durante su 35º período de sesiones, titulada “Un decenio de cooperación técnica y fomento de la capacidad en el Consejo de Derechos Humanos: desafíos y el camino a seguir”,

Recordando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, relativa a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Reconociendo que el fortalecimiento de la cooperación internacional es esencial para la promoción y protección efectivas de los derechos humanos,

Reconociendo también la importancia de aumentar el apoyo internacional para la realización de actividades de fomento de la capacidad eficaces y específicas en los países en desarrollo a fin de respaldar los planes nacionales de consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reconociendo además la importancia de la participación universal de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en la labor del Consejo de Derechos Humanos,



1. *Acoge con beneplácito* la labor realizada por el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de Asistencia Técnica para Apoyar la Participación de los Países Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en la Labor del Consejo de Derechos Humanos con miras a cumplir plenamente su mandato;

2. *Reconoce* los constantes logros del Fondo Fiduciario desde su puesta en marcha en 2014, y en particular su contribución a:

a) La conmemoración del décimo aniversario del Consejo de Derechos Humanos en su 32º período de sesiones en junio de 2016, en la que por primera vez hubo una representación universal de los Estados Miembros de las Naciones Unidas;

b) La creación y provisión de un instrumento de aprendizaje electrónico, en los idiomas de trabajo de la secretaría del Fondo Fiduciario, que proporciona capacitación inicial e información sobre el reglamento, el funcionamiento y las prácticas consuetudinarias del Consejo y sus mecanismos;

c) La participación de 70 delegados, a saber, 39 mujeres y 31 hombres, de 51 países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, en la labor del Consejo;

d) La participación de ocho delegados de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo en su programa de becas con miras a apoyar a sus delegaciones en la labor del Consejo;

e) La orientación inicial previa a los períodos de sesiones del Consejo;

3. *Alienta* a la secretaría del Fondo Fiduciario a que prosiga sus actividades de capacitación y fomento de la capacidad y sus reuniones informativas sobre la conducción y gestión del Fondo Fiduciario;

4. *Expresa reconocimiento* por los esfuerzos realizados por la secretaría del Fondo Fiduciario para llevar a cabo su labor en los distintos idiomas de trabajo de las Naciones Unidas;

5. *Reconoce* la aplicación más amplia dada a los términos “países menos adelantados” y “pequeños Estados insulares en desarrollo” utilizados por los programas y entidades de las Naciones Unidas, cuando examinan las solicitudes presentadas al Fondo Fiduciario;

6. *Alienta* al Fondo Fiduciario a apoyar la organización de al menos una reunión informativa sobre los resultados de los períodos de sesiones ordinarios y extraordinarios del Consejo de Derechos Humanos, cada año en Nueva York, antes del comienzo de cada período de sesiones de la Asamblea General, destinada a los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, con miras a apoyar la participación de esas delegaciones en la labor de la Tercera Comisión;

7. *Alienta también* al Fondo Fiduciario a apoyar la organización de talleres en África, en Asia y el Pacífico y en el Caribe, antes de la celebración del décimo aniversario del Fondo Fiduciario, en los que se reflexione sobre sus logros, se determine dónde podrían hacerse nuevas mejoras y se evalúe la utilidad de sus actividades encaminadas a dar cumplimiento a su mandato de capacitación y fomento de la capacidad para apoyar la participación de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo en la labor del Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos;

8. *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que prepare un informe, en consulta con los beneficiarios del Fondo Fiduciario, en que la Oficina evalúe las actividades del Fondo Fiduciario encaminadas a dar cumplimiento a su mandato de capacitación y fomento de la capacidad, y que presente el informe al Consejo de Derechos Humanos en su 49º período de sesiones, con ocasión del décimo aniversario del Fondo Fiduciario;

9. *Acoge con aprecio* las contribuciones voluntarias de los Estados al Fondo Fiduciario, y alienta a todos los Estados a que hagan tales contribuciones voluntarias.

*59ª sesión
24 de marzo de 2017*

[Aprobada sin votación.]
